

**ANGOL,**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /78**

**VISTOS:**

a) *Convenio de Colaboración de fecha 10 de Octubre del 2023, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la CONTRALORÍA GENERAL DE LA ARAUCANÍA, representada por el señor Contralor Regional de la Araucanía, Don Marcelo Rodrigo Limone Muñoz, con el fin de colaborar con el fortalecimiento de la función pública;*

b) *Decreto Exento N° 003268 de fecha 25 de Septiembre de 2024, que nombra como Alcalde Subrogante al Sr. José Luis Bustamante Oporto, por suspensión del titular Sr. José Enrique Neira que asume campaña de reelección, conforme artículo 107 de la Ley N° 18.695*

c) *Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;*

d) *La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 20192 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;*

e) *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

**CONSIDERANDO**

1. *El Plan Estratégico de la Contraloría General de la República para el periodo 2021 – 2024 que define dentro de sus objetivos el apoyar el fortalecimiento de la Administración del Estado a través de la implementación de un modelo de colaboración con el fin de contribuir a la mejora continua de los servicios públicos.*

2. *El Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa de Apoyo al cumplimiento suscrito entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad de Angol.*

**DECRETO**

1. **APRUÉBESE** la Política de Integridad de la I. Municipalidad de Angol, con fecha 15 de Octubre de 2024.

2. *Póngase en conocimiento de todas las Direcciones y Unidades Municipales para su cumplimiento.*

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.**



JLBO/AEUM/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
- DIRECCIÓN SALUD MUNICIPAL
- DIRECCIÓN EDUCACIÓN MUNICIPAL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

## **POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**

### **I. DE LA POLÍTICA:**

#### **I.1 Introducción**

La elaboración de la Política de Integridad, se enmarca en la firma del Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa de Apoyo al Cumplimiento, firmado entre la Contraloría Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Angol, aprobado a través de Decreto Exento N°2205, de fecha 10 de octubre de 2023.

Con fecha 10 de julio de 2024 se elaboró un diagnóstico sobre la gestión de la integridad y lucha contra la corrupción en la Municipalidad de Angol, por parte de la Contraloría Regional de la Araucanía en conjunto con un grupo de personas funcionarias de la Municipalidad.

La Municipalidad de Angol, busca desarrollar y resguardar una cultura institucional basada en los siguientes valores:

- COMPROMISO:**

Las personas funcionarias de la Municipalidad de Angol se identifican con la institución, y por ende, se comprometen a realizar su trabajo de la forma más profesional, eficaz y eficiente posible, ya que tienen un compromiso como servidores públicos con nuestra comuna y comunidad.

- COLABORACIÓN:**

Las personas funcionarias de la Municipalidad de Angol promueven un ambiente de colaboración basado en el respeto, ya que como trabajadores públicos, forman parte de una institución en donde se necesita de la ayuda de todos y todas para el desarrollo prolífico de sus funciones y los proyectos que atiendan las necesidades de nuestra comuna.

- RESPONSABILIDAD:**

Las personas funcionarias de la Municipalidad de Angol responden oportunamente a sus tareas y actos. En caso de haber dudas sobre una tarea en particular, se realizan las consultas pertinentes a las jefaturas para un buen desarrollo y cumplimiento de los objetivos. Reconocen la posibilidad de cometer errores, y en tal caso, se asumen las consecuencias con honestidad y humildad.

- RESPETO:**

Las personas funcionarias de la Municipalidad de Angol están a favor y defienden una cultura del respeto y la consideración hacia los otros y otras, lo que incluye a colegas de la institución como a sus jefaturas y con la comunidad, garantizando un ambiente de cordialidad, igualdad y tolerancia.

- **PARTICIPACIÓN:**

Las personas funcionarias de la Municipalidad de Angol propician toda instancia de participación entre las partes involucradas en la institución, lo que implica el fomento del diálogo, toma de decisiones y actividades conjuntas. Promueven espacios de consulta para atender las necesidades de todos los trabajadores y trabajadoras.

Asimismo, esta política promueve y garantiza los valores y principios contenidos en el artículo tercero de la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado y aquellos contenidos en el artículo 58 de la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Por lo anterior, se ha decidido establecer un sistema de integridad institucional que promueva y resguarde dichos valores, toda vez que la integridad se entiende como la alineación consistente con y el cumplimiento de los valores, principios y normas éticas compartidas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público.

La preeminencia del interés público por sobre el particular es uno de los principios de la función pública, tal como se establece en el artículo 8º de la Constitución Política de la República, artículo 54º de la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado y en los artículos primero y segundo de la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.

Los sistemas de integridad son el conjunto de normas, procedimientos, herramientas e iniciativas destinadas a promover y reforzar la integridad de cada una de las personas funcionarias de la institución, permitiendo disminuir los riesgos de corrupción en todos los procesos y niveles.

## **II. OBJETIVOS**

### **II.1 Objetivo General**

Esta Política de Integridad institucional busca promover la integridad de todas las personas funcionarias de la Municipalidad de Angol, en cumplimiento de nuestros valores institucionales, así como de nuestra misión.

#### **Misión:**

Entregar a la comunidad de forma cercana y amable un servicio oportuno y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo de la comuna, sus habitantes, la municipalidad y las personas funcionarias.

#### **Visión:**

Ser un municipio que promueva la participación ciudadana y el desarrollo comunal, con un personal informado, creíble, amable, que conforme equipos de trabajo capacitados y

eficientes, que atienda las necesidades de las personas y entregue soluciones a la comunidad.

## **II.2 Objetivos Específicos**

- 1. Estructurar** un sistema de integridad que facilite el cumplimiento de objetivos y metas en consonancia con los valores institucionales.
- 2. Establecer** principios, procedimientos y herramientas que permitan enfrentar adecuadamente situaciones que atenten contra la integridad y que estas sean conocidas por todos.
- 3. Promover** una cultura de integridad entre las autoridades, directivos, personas funcionarias, y todo miembro del personal de la institución, facilitando el conocimiento y la apropiación de los valores institucionales.

## **III. ALCANCE**

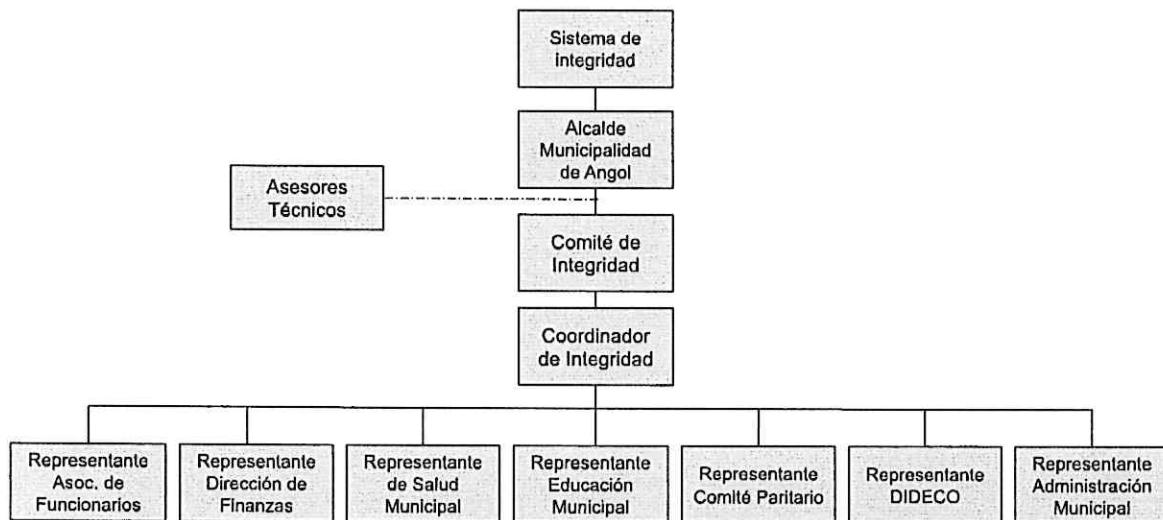
La presente Política, será aplicable a todas las materias relacionadas a las **conductas de todo el personal de la Municipalidad de Angol**, cualquiera sea su vínculo jurídico y funciones que desempeñe.

Se declara también que el funcionamiento exitoso de la política requiere de la participación y compromiso de cada una de las personas funcionarias de la institución, así como de la colaboración de las partes interesadas externas.

## **IV. DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**

El Sistema de Integridad comprende los siguientes roles y personas funcionarias, quienes serán responsables de la gestión del sistema y de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Política:

## Esquema N°1 – Sistema de Integridad



### a)Alcalde/sa: Jefe Superior del Servicio.

El jefe superior del servicio, es la máxima autoridad de la institución; Es quien representa al organismo y adopta las decisiones institucionales. El rol que tiene como referente ético lo transforma en una figura “movilizadora” para la organización y sus funcionarios/as.

#### Funciones:

- Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia las personas funcionarias presentan a la institución.
- Resolver conflictos y/o observaciones de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.
- Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del código de ética.
- Comunicar y difundir los valores entre las personas funcionarias de la institución.
- Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
- Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.

**b) Asesores/as Técnicos/as:**

La función de la asesoría técnica se constituye como apoyo experto para el jefe/a superior de la institución en la toma de decisiones.

Estarán constituidos por:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Recursos Humanos.
- Dirección de Control Interno.

Sus funciones son:

- Informar e instruir al Jefe/a superior del servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- Poner a disposición del servicio criterios soluciones alternativas para la toma de decisiones eficientes y ecuánimes, en el ámbito de su competencia.
- Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

**c) Coordinador/a de integridad:**

Es el encargado/a de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a las personas funcionarias y a la institución.

El Coordinador/a Titular de Integridad, será nombrado por el Alcalde, y en caso de ausencia del Coordinador/a de Integridad, será reemplazado por otro integrante del Comité de Integridad.

Sus funciones son:

- Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el código de ética, incentivando el criterio ético de las personas funcionarias de la institución.
- Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a las personas funcionarias en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
- Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
- Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de conflictos de interés, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.
- Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Reportar tanto al/la jefe/a superior del servicio como al Comité de Integridad, el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.

- Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que dispone el servicio para comunicarse con las personas funcionarias.

**d) Comité de Integridad:**

El comité de Integridad es el Órgano de carácter propositivo y consultivo que representará a las personas funcionarias, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en la relación laboral.

Requisitos.

- Hoja de vida funcionaria intachable en los últimos tres años.
- Calidad contractual: Planta o contrata, y para funcionarios de Salud y Educación Contrato indefinido y/o plazo fijo respectivamente.

**Está conformado por:**

- Coordinador/a de Integridad.
- Representante de la asociación de funcionarios.
- Representante de la Dirección de Finanzas.
- Representante del Departamento de Salud Municipal.
- Representante de Educación Municipal.
- Representante del Comité Paritario.
- Representante de Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Representante de Administración municipal.

**Las funciones son:**

- Proponer al/la jefe/a superior del servicio, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
- Incentivar a las personas funcionarias de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- Reforzar la responsabilidad funcional y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

## **V. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD**

### **V.1 Normativa**

Son parte del Sistema de Integridad Institucional las siguientes normas:

## 1. Área Municipal

Nº	Identificación del documento	Nº de Decreto y fecha
1.-	Reglamento Interno.	2135 de fecha 07 de Octubre de 2022.
2.-	Código de Ética.	2089 de fecha 12 de junio de 2023.
3.-	Protocolo de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo.	2471 de fecha 30 de Julio de 2024
4.-	Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.	2135 de fecha 07 de Octubre de 2022.
5.-	Reglamento de Compras Públicas.	544 de fecha 30 de marzo de 2016.
6.-	Política preventiva para la implementación del Programa Trabajar con Calidad de Vida.	En proceso de elaboración.
7.-	OIRS.	

## 2. Área Salud Municipal

Nº	Identificación del Documento	Nº Decreto y Fecha
1.-	Reglamento de Higiene y Seguridad Departamento de Salud.	2647 del 28/12/2017 (En proceso de actualización)
2.-	Reglamento de Capacitación Departamento de Salud – Angol (actualización).	925 del 23/04/2024
3.-	Política preventiva del Consumo de Alcohol y Drogas, calidad de vida laboral Departamento de Salud.	501 del 25/03/2022
4.-	Protocolo de Prevención del Acoso Laboral, Sexual y violencia en el trabajo.	2471 del 30/07/2024

5.-	Reglamento de Investigación y sanciones del Departamento de Salud Municipal (complementario a protocolo de prevención de acoso laboral, sexual y violencia laboral).	3103 del 11/09/2024
-----	--	---------------------

### 3. Área Educación Municipal

Nº	Identificación del documento	Nº de Decreto y fecha
1.-	Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.	2445 /1328 del 17/07/2023.

## VI. Mecanismos de implementación

Para la implementación del sistema de integridad institucional, que permita dar efectivo cumplimiento a los objetivos de la Política, se plantean los siguientes mecanismos:

- **Campañas de Difusión:** Acciones periódicas que permitan socializar y comunicar el objetivo y principales herramientas del Sistema de Integridad, a fin de generar un impacto positivo con miras a impulsar una cultura de integridad, acciones que estarán a cargo del Comité de Integridad.
- **Capacitaciones:** Actividades de formación cuyo objetivo principal será perfeccionar los conocimientos, habilidades y actitudes del personal, para que puedan ajustar su desempeño a los estándares éticos institucionales esperados, incluyendo la etapa de inducción de las nuevas personas funcionarias de la Municipalidad de Angol.
- Estas actividades serán realizadas por el Comité de Integridad en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad.

## VII. REVISIÓN

Entendiendo que la gestión de la integridad es un proceso permanente, que debe adaptarse a los constantes cambios y desafíos que tiene la institución, así como de los riesgos a los que se expone, se establece que esta Política deberá ser revisada, en cuanto a su pertinencia a la realidad institucional, al menos 1 vez cada 3 años.

## VIII. VIGENCIA

La presente Política de Integridad entrará en vigencia a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Exento que la apruebe.